Naciones Unidas S/PV.7686



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7686ª sesión

Miércoles 4 de mayo de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Aboulatta	(Egipto)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Wu Haitao
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sra. Audouard
	Japón	Sr. Okamura
	Malasia	Sra. Adnin
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

Exposiciones informativas de las presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

16-12626 (S)







Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas de las presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Doy ahora la palabra al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Sr. Gerard van Bohemen.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Desde que presenté mi exposición anterior ante el Consejo de Seguridad en diciembre (véase S/PV.7587), el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2253 (2015), mediante la cual se reorientó la labor del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas hacia la amenaza que plantean el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), o Daesh, y sus afiliados, y hacia la limitación de la financiación de esos grupos. Desde entonces, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, al que se ha encomendado la tarea de mantenernos informados de la amenaza que plantean el EIIL, Al-Qaida y sus afiliados, ha proporcionado al Comité varias actualizaciones.

En febrero, el Equipo de Vigilancia informó al Comité 1267 y al Comité contra el Terrorismo sobre la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, y más recientemente, también informó al Comité 1267 sobre la ampliación del EIIL más allá del Iraq y Siria. Hoy expondré algunas de sus conclusiones.

La amenaza que plantea el EIIL ha cambiado un poco desde diciembre. El núcleo del EIIL en el Iraq y Siria está bajo presión. Ha perdido control de parte del territorio, y la destrucción de una parte considerable de su infraestructura petrolera ha causado un descenso de la generación de ingresos internos. No obstante, como respuesta a ello, hemos visto cómo el EIIL procura obtener ingresos a partir de otras vías, como la tributación interna, el contrabando de antigüedades y, posiblemente, el secuestro extorsivo.

El EIIL tampoco tiene escasez de armas y combatientes. Aunque en informes recientes se indica que la corriente de reclutas está disminuyendo, las estimaciones sugieren que, hasta la fecha, más de 30.000 combatientes terroristas extranjeros han viajado al Iraq y Siria. Como informó el Equipo de Vigilancia, en respuesta a la presión sobre su núcleo, el centro de gravedad del EIIL se está desplazando. La amenaza se amplía geográficamente, a medida que los afiliados al EIIL proliferan en todo el mundo. También, a medida que aumenta la presión sobre el núcleo del EIIL, los combatientes terroristas extranjeros están tratando de regresar a sus hogares. Ello plantea un desafío y una oportunidad para mejorar el efecto y la eficacia del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Si bien algunos combatientes terroristas extranjeros regresan de las zonas de conflicto desilusionados por lo que han vivido, otros regresan radicalizados, aguerridos y con buenas redes de contactos. Esos combatientes representan una amenaza real para el conjunto de la comunidad internacional que afecta a Estados Miembros de todas las regiones del mundo. Esos combatientes pueden aprovechar las redes, incluidos los grupos locales afiliados a Al-Qaida, para llevar a cabo sus ataques terroristas. Su capacidad para idear ataques complejos a gran velocidad ya se está convirtiendo en una realidad.

También resulta difícil detectar los movimientos de los combatientes terroristas extranjeros. Ahora muchos de ellos utilizan rutas de viaje fragmentadas para entrar y salir de las zonas de conflicto, lo que hace que sea mucho más difícil rastrearlos. Si bien antes solían viajar directamente desde su Estado de residencia a un país vecino de la zona de conflicto, ahora toman múltiples rutas indirectas, a menudo utilizando más de un pasaporte. Para poder hacer frente a esta amenaza, es fundamental que los Estados Miembros apliquemos las medidas que se disponen en las resoluciones 2170 (2014) y 2178 (2014), y compartamos información que permita detectar y obstaculizar mejor los viajes de los combatientes terroristas extranjeros.

Los afiliados al EIIL en Libia, el Afganistán y el Yemen están asegurando sus posiciones gradualmente y cobrando cada vez mayor importancia para la supervivencia del EIIL. A medida que aumenta la presión sobre las bases del EIIL en el Iraq y en Siria, se espera que el grupo trate de trasladar sus fondos a esos afiliados, entre

otras cosas, utilizando métodos informales de transferencia de dinero. Por tanto, es fundamental que los Estados Miembros, en particular los que colindan con el Iraq y Siria, estén alerta durante la aplicación del régimen 1267.

Este movimiento de fondos y combatientes fuera del territorio controlado por el EIIL ofrece a los Estados Miembros una oportunidad de detectar y prevenir una mayor expansión del EIIL. Ahí es donde pueden tener mayor impacto las medidas de sanción. Si se dirigen y aplican eficazmente, las sanciones pueden ejercer presión sobre el EIIL y sus afiliados, evitando la dispersión de fondos y obstaculizando nuevos ataques contra la población civil. Las medidas de congelación de activos son una de las esferas en que las sanciones pueden hacer más daño. Sin embargo, para que eso suceda, el Comité debe conocer la identidad de las personas involucradas en la generación y movimiento de activos. Los Estados Miembros con información sobre esas personas y entidades tienen un papel que desempeñar, presentando más solicitudes de inclusión en las listas, como se alienta a hacerlo en la resolución 2253 (2015).

También es fundamental que los Estados Miembros colaboren con el Equipo de Vigilancia y el Comité 1267 y les proporcionen información actualizada sobre la naturaleza de la amenaza, las personas y entidades incluidas en las listas y el estado de su aplicación y cumplimiento de las medidas de sanción. Esa información es fundamental para el funcionamiento del régimen. El Consejo y la comunidad internacional solo pueden decidir eficazmente contra quién adoptar medidas si cuentan con información actualizada. Aliento a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten los informes sobre la aplicación que se solicitan en el párrafo 36 de la resolución 2253 (2015).

El Comité también está haciendo lo necesario para facilitar el compromiso de los Estados Miembros con el régimen de sanciones. El mes pasado, el Comité ofreció una exposición informativa abierta a todos los Estados Miembros interesados y tiene previsto celebrar otras dos exposiciones informativas de ese tipo antes de que finalice el año. Hoy se ha puesto a su disposición en este Salón un documento de una página en el que figuran las próximas fechas clave y los plazos establecidos para el Comité 1267. También estamos actualizando las directrices del Comité con el objetivo de mejorar la eficacia del régimen. Esas directrices fueron actualizadas por última vez en 2013. Es importante que los procesos del Comité apoyen el funcionamiento eficaz del régimen. Mientras el Equipo de Vigilancia mantiene informado al Comité sobre la evolución de la amenaza que representan el EIIL, Al-Qaida y sus afiliados, el Comité también trabajará estrechamente con los agentes clave, incluidos otros comités de sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Van Bohemen por su exposición informativa.

A continuación formularé una declaración en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo.

(*continúa en inglés*)

En nombre del Comité contra el Terrorismo (CCT), deseo exponer brevemente la evolución de la labor del Comité y su Dirección Ejecutiva. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el mandato que se dispone en el párrafo 24 de la resolución 2178 (2014), ha emprendido una amplia serie de medidas para tratar la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros y está desarrollando nuevas herramientas para facilitar el diálogo con los Estados Miembros sobre su aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), así como su análisis de las medidas adoptadas de conformidad con la resolución 2178 (2014).

El Comité ha dedicado muchos de sus esfuerzos de los últimos meses a determinar las principales carencias y buenas prácticas para frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros y seguir trabajando sobre la base del análisis resultante, incluidos los tres informes presentados por el Consejo de Seguridad sobre la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros y las maneras en que los Estados Miembros pueden reforzar las contramedidas.

En el tercer informe (S/2015/975), publicado el 29 de diciembre de 2015, se formulan recomendaciones amplias para todos los Estados en las regiones afectadas por la amenaza, así como recomendaciones temáticas globales en relación con los requisitos para tipificar como delitos los actos que figuran en la resolución 2178 (2014), el enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros, los controles fronterizos y las medidas de aplicación de la ley para evitar los viajes interestatales, la lucha contra la incitación y el extremismo violento, la prevención de la financiación de combatientes terroristas extranjeros, la cooperación internacional, y los derechos humanos y el estado de derecho.

El Comité también siguió intensificando su cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, y los órganos y asociados pertinentes de las Naciones Unidas. El 23 de diciembre de 2015, el Consejo

publicó las conclusiones de la reunión especial del Comité (S/2015/939, anexo I) con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros, celebrada en Madrid los días 27 y 28 de julio de 2015, y los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/939, anexo II), aprobados tras la reunión, así como la declaración de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, celebrada con ocasión de la reunión especial (S/2015/939, anexo III).

Los principios rectores fueron establecidos por los participantes en la reunión especial y se basan en las buenas prácticas existentes de las organizaciones y los foros internacionales y regionales. Con el objetivo de contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros por frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros, se centran en la detección de la incitación, el reclutamiento y la facilitación de los combatientes terroristas extranjeros, su prevención y la intervención en su contra; la prevención de sus viajes; y la tipificación, el enjuiciamiento —incluidas estrategias de enjuiciamiento para los combatientes que regresan—, la cooperación internacional y la rehabilitación y reintegración de los combatientes que regresan.

El Consejo recordará que, en enero de 2016, en calidad de Presidente del Comité, presenté al Consejo los estudios mundiales sobre la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Los estudios se basan en datos recabados a partir de la información y actualizaciones proporcionadas por los Estados Miembros al Comité; los informes sobre las visitas a los países —la Dirección Ejecutiva ha realizado visitas a más de 90 Estados en nombre del Comité—; los talleres regionales; y la información proporcionada por organizaciones y asociados internacionales, regionales y subregionales. En ambos estudios se analizan los avances logrados y los desafíos pendientes en la aplicación de medidas en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), que también son pertinentes para frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con la resolución 2178 (2014). También quisiera señalar que el Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, se ha estado ocupando activamente de la cuestión del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas.

El pasado mes de diciembre, la Comisión celebró una reunión especial sobre esta amenaza creciente e importante, a la que asistieron Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales, líderes del sector privado y representantes de la sociedad civil. Los participantes analizaron las maneras de desarrollar una estrategia con múltiples interesados para abordar este problema, entre otras cosas, en relación con la evolución de la amenaza, la necesidad de fortalecer la cooperación entre los sectores público y privado, la autorregulación del sector privado y la lucha contra los mensajes en línea. El Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, tiene previsto celebrar otra reunión especial sobre este tema, en la que evaluará el progreso realizado desde la reunión de diciembre, incluidas las alianzas establecidas con las principales partes interesadas del sector privado.

Como saben los miembros del Consejo, recientemente presidí una reunión informativa pública junto con mi colega de Nueva Zelandia, en la que nos centramos en los métodos nuevos y emergentes de financiación del terrorismo. Nos acompañaron el Presidente del Grupo de Acción Financiera y los representantes del sector privado. Como también saben los miembros, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y sus afiliados suponen nuevos desafíos importantes a la comunidad internacional, en gran parte debido a la explotación de los recursos naturales y económicos de los territorios bajo su control, el robo de bancos, la extorsión y el saqueo de antigüedades. La contraestrategia de la comunidad internacional se centra en parte en interrumpir las corrientes financieras que van desde y hacia las zonas controladas por el EIIL y en garantizar la protección del sistema financiero internacional. No obstante, esto plantea grandes desafíos para muchos Estados Miembros.

A fin de desarticular las redes terroristas, debemos atacar sus ingresos y su capacidad de suministrar recursos a células latentes. Al interrumpir la corriente de fondos a esos grupos podremos socavar de manera significativa su capacidad de reclutar, incitar, planificar y llevar a cabo ataques. Por lo tanto, combatir la financiación del terrorismo debe ser parte integrante de las estrategias de lucha contra el terrorismo a los niveles nacional y regional.

Los grupos terroristas siguen determinando métodos de financiación innovadores, y la comunidad internacional, en particular los Estados Miembros que se ven directamente afectados, debe estar dotada de los instrumentos necesarios para dar una respuesta efectiva. En ese sentido, el Comité contra el Terrorismo, junto con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, celebrará una reunión especial conjunta del

Comité contra el Terrorismo/Comité 1267, de tres días de duración, en diciembre de este año, sobre la financiación del terrorismo, y el Grupo de Acción Financiera participará en esa reunión.

En nuestra última reunión informativa pública conjunta quedó claro que era fundamental aumentar la cooperación dentro de los organismos del sector público y entre ellos, a los niveles nacional e internacional para identificar a los combatientes terroristas extranjeros e impedir que viajen. Los participantes examinaron la posibilidad de que se dé acceso a las unidades de inteligencia financiera de los Estados Miembros a información personal, como los registros de seguridad social y los registros fiscales sujetos a leyes nacionales de información y privacidad, y propusieron que compartieran información con mayor eficacia entre ellos y con otros organismos pertinentes. También señalaron la necesidad de establecer alianzas más estrechas entre los sectores público y privado a la hora de identificar las redes de financiación de los combatientes terroristas extranjeros, así como la necesidad de establecer perfiles financieros y patrones para respaldar la labor de los investigadores.

El Comité sigue adoptando un enfoque basado en los riesgos, según corresponda, con el fin de facilitar el fomento de la capacidad adaptado a las la percepción de los Estados de sus propias necesidades. La enorme diversidad de Estados en cuanto a su tamaño y población, el carácter de las diversas amenazas que plantean los combatientes terroristas extranjeros a determinados Estados, así como las capacidades y vulnerabilidades relativas de los Estados a la hora de hacer frente a las amenazas terroristas hacen que sea poco práctico adoptar un enfoque único. Por lo tanto, los Estados deberían elaborar respuestas a la amenaza del terrorismo basadas en sus respectivas inquietudes de seguridad nacional más que en un modelo fijo que pudiera resultar poco pertinente a la situación por la que atraviesan.

El Comité también ha recordado sistemáticamente la posición del Consejo en el sentido de que todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para combatir el terrorismo deben respetar todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional y que los Estados deberían adoptar esas medidas de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

El Comité reconoce que su efectividad reside no solo en lo que hace sino en cuándo se hace. Con ese fin, ha venido aplicando medidas para actuar con mayor diligencia en su diálogo con los Estados Miembros, y mejorar así su capacidad de respuesta a sus necesidades basado en el principio de la titularidad nacional sin sacrificar la calidad de dicho diálogo ni la oportunidad de que los Estados examinen detenidamente sus respuestas a los esfuerzos de divulgación del Comité. Un ejemplo en ese sentido es la solicitud del Comité de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo presente sus conclusiones de inmediato tan pronto regrese de sus visitas de seguimiento. Este año, la Dirección Ejecutiva también informó al Comité sobre las últimas visitas realizadas a Ghana, Kenya, Sri Lanka, Kirguistán y el Iraq. Por otra parte, el Comité organizó una reunión oficiosa con representantes del Iraq, la comunidad de donantes y los proveedores de asistencia técnica y organismos de ejecución a fin de examinar los esfuerzos mancomunados para ayudar al Iraq a que fomente su capacidad en la lucha contra el terrorismo. Ello constituye una mejora significativa respecto de prácticas anteriores, y el Comité espera con interés fortalecer el diálogo con esos Estados Miembros.

El Comité ha aprobado su programa de trabajo para 2016, el cual abarca todos los objetivos requeridos y actividades conexas. El Comité seguirá adoptando las medidas necesarias para garantizar un enfoque práctico, receptivo y dinámico al diálogo con todos los Estados Miembros.

(*continúa en árabe*)

Reanudo ahora mis funciones en calidad de Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al Embajador Oyarzun Marchesi.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Sr. Presidente: Ante todo, muchas gracias por su presentación como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y muchas gracias también al Embajador de Nueva Zelandia por su exposición informativa como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Mi intervención como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha sido aprobada por todos los miembros del Consejo de Seguridad y, por tanto, la conocen muy bien. Por ello, en vez de dar lectura a una larga intervención, voy a dar lectura a una versión bastante más resumida, y en cuanto a los Estados no miembros del Consejo de Seguridad que nos acompañan hoy, pueden

leer la versión oficial, aprobada por el Comité, en la página Web del Comité 1540, donde será colgada en unos breves minutos.

La última vez que me dirigí al Consejo de Seguridad era el 22 de diciembre de 2015 (véase S/PV.7597) y en aquella ocasión, hablaba sobre la violencia extrema que ejercen los grupos terroristas en todo el mundo. Hoy, esa violencia extrema es mucho más fuerte, y hoy, esos grupos terroristas están mucho más cerca de la posibilidad de adquirir o producir armas de destrucción en masa. Estamos ante una amenaza real y la mejor prueba de ello es que en un informe de INTERPOL se afirma claramente que Daesh tiene un programa de armas químicas en marcha. Por tanto, la amenaza es absolutamente global, y también lo ha corroborado el Parlamento europeo que declaró hace unas semanas que existe un riesgo real de atentado por parte de Daesh.

Ante esta amenaza la mejor solución es, sin duda, la preventiva y el mejor instrumento preventivo que dispone la sociedad internacional en el régimen de no proliferación es sencillamente la resolución 1540 (2004). Por esta razón, es fundamental que la revisión global de esa resolución, en la que estamos profundamente comprometidos, lleve a cabo una revisión ambiciosa e integral. A continuación les hablaré de las medidas preliminares en las que estamos trabajando y que debemos de trabajar más a fondo a lo largo de este año y de manera muy especial en la próxima sesión que tendrá lugar en Madrid, la semana que viene.

En primer lugar, respecto de la implementación. Es importante destacar que ha habido un incremento continuo de medidas por parte de los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004), pero aún tenemos ante nosotros el importante reto de lograr la universalización de dicha resolución. Necesitamos reforzar la interacción directa entre el Comité con los Estados que necesitan nuestro apoyo. Para que todo esto pueda lograrse es esencial que hagamos más eficiente la estructura y la arquitectura del régimen de no proliferación.

En segundo lugar, el Comité es consciente de que necesitamos mejorar el mecanismo de asistencia mediante un proceso que defina de forma más precisa las peticiones, de tal manera que resulte más sencillo ofrecer ayuda de los Estados y organizaciones internacionales. Este tema fue ampliamente abordado en la reciente conferencia de la Unión Africana en Addis Abeba a la que tuve el privilegio de asistir.

En tercer lugar, el apoyo y la mayor coordinación de los distintos programas de las organizaciones internacionales especializadas resultarán clave en el examen global. Habrá que poner especial acento en aquellas áreas, como la biológica, donde no existe un mecanismo comparable al Organismo Internacional de Energía Atómica, en el caso de las armas nucleares, o a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en el caso de las armas químicas.

Por último, en cuanto a la divulgación y la transparencia, también debemos hacer un esfuerzo adicional para interactuar más con los Estados y dar a conocer la labor del Comité 1540 teniendo en cuenta que hay una correlación directa entre los Estados más implicados en la resolución 1540 (2004) y su participación en eventos. Especial mención merece la implicación con la sociedad civil, que permite al Comité enriquecerse con ideas de diferentes sectores, como se vio en la reunión informal con expertos, que mantuvimos el mes pasado, en la que pudimos discutir sobre nuevos avances en la ciencia y la tecnología o en las consultas con académicos que mantuvimos a principios de abril.

En mi última exposición informativa dije que la industria era un socio muy importante en la aplicación de la resolución 1540 (2004), y gracias al apoyo de Alemania será una pieza clave en las consultas abiertas que tendrán lugar aquí, en la Sede de las Naciones Unidas, del 20 al 22 de junio, en las que los Estados, organizaciones internacionales y representantes elegidos de la sociedad civil podrán aportar sus ideas para el examen global.

Terminaré donde comencé: la naturaleza cambiante del terrorismo nos afecta a todos los Estados, directa o indirectamente. Los actores no estatales están ya plenamente implicados en adquirir tecnologías y materiales que les permitan obtener armas de destrucción en masa. Por tanto, es nuestro deber estar también plenamente implicados en impedirlo, y qué mejor instrumento que un examen global de nuestra arma más poderosa y eficaz, que no es otra que la resolución 1540 (2004).

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Embajador Oyarzun Marchesi por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los demás miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Quisiéramos comenzar agradeciendo a la Presidencia egipcia por convocar esta sesión. La celebración de exposiciones informativas públicas de las Presidencias de los Comités de Sanciones aumenta la transparencia de las actividades del Consejo de Seguridad, lo cual ha sido solicitado por los Miembros de las Naciones Unidas, en especial

respecto de cuestiones sumamente delicadas desde un punto de vista político, como las relativas a los regímenes de sanciones.

Tomamos nota con agradecimiento de las exposiciones informativas proporcionadas por las Presidencias del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), respectivamente, los Representantes Permanentes de Nueva Zelandia, Egipto y España.

Reconocemos la existencia de vínculos orgánicos y alentamos el fortalecimiento de la cooperación entre los Comités de Sanciones y los Comités de lucha contra el terrorismo, sus respectivos grupos de expertos y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como también entre los organismos especializados de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la comunidad internacional en general, frente a las amenazas inminentes para la paz y la seguridad que plantea el terrorismo en todo el mundo.

La celebración de esta sesión menos de un mes después del debate realizado el 14 de abril sobre las amenazas para la paz y la seguridad internacionales que plantean los actos terroristas (véase S/PV.7670) demuestra el compromiso que ha asumido el Consejo de luchar contra la amenaza del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

En el informe del Presidente del Comité 1267, se pone de relieve la propagación del Estado Islámico en el Iraq y el Levante más allá del Iraq y Siria, el cambio en su centro de gravedad debido a presiones militares, con la consecuente pérdida de territorio y la destrucción de partes considerables de su infraestructura petrolífera. Una cuestión que suscita gran preocupación y se menciona en el informe es el regreso a su país de muchos combatientes terroristas extranjeros y la amenaza adicional que constituye ese hecho que, como ha recalcado el Presidente del Comité, plantea un mayor riesgo para la comunidad internacional y una oportunidad para mejorar las repercusiones y la eficacia del régimen de sanciones establecido en la resolución 1267 (1999), cuyo objetivo final es desarticular y destruir esa organización terrorista mortífera.

Las sanciones por sí solas no pueden servir para ganar la lucha contra el terrorismo, por lo que es imprescindible fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional, así como las capacidades en todos los planos, y encontrar maneras creativas de librar una lucha ideológica a fin de enfrentar con éxito a los terroristas. El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros requiere una mayor cooperación entre los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, los órganos y asociados pertinentes de las Naciones Unidas para poner fin al movimiento de combatientes terroristas extranjeros, enfoque que debería ser un elemento central en los esfuerzos que llevan a cabo los Comités y que tendría que aplicarse de manera simultánea con las actividades que desempeñan los Comités de lucha contra el terrorismo.

Los principios rectores que se han establecido para asistir a los Estados Miembros en sus esfuerzos para frenar el movimiento de combatientes terroristas extranjeros, las encuestas mundiales sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001), el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas, las tendencias en la financiación del terrorismo y los esfuerzos para detener la corriente de fondos y socavar las capacidades de los terroristas para explotar los recursos naturales y económicos en los territorios sometidos a su control son cuestiones que se han abordado en el informe del Presidente como respuestas fundamentales que los Estados deberían dar en favor de su seguridad.

También en relación con el informe presentado por el Presidente del Comité contra el Terrorismo, compartimos su opinión acerca de la necesidad de que se apliquen medidas que permitan al Comité actuar con mayor rapidez y eficacia en su diálogo con los Estados Miembros respondiendo mejor a sus necesidades en base al principio de la titularidad nacional.

La violencia extrema de los actos cometidos por los terroristas confirma que la concreción de su ya proclamada determinación de usar armas de destrucción en masa sería un suceso de dimensiones catastróficas que, como nos lo ha recordado el Presidente del Comité 1540, solo puede evitarse mediante la vigilancia constante de los Estados Miembros para impedir que los agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción en masa. En este contexto, el Comité 1540 está efectuando un examen amplio sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el que recalca la necesidad de que haya una vigilancia continua en los planos nacional, regional e internacional, junto con un respaldo intensificado y sostenido del Comité. Las prioridades y el principal objetivo subrayados por el Presidente del Comité respecto del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) tienen nuestro apoyo y aliento a través

de la racionalización de los esfuerzos del Consejo de Seguridad y del fortalecimiento de la cooperación y la coordinación eficaz entre el Comité y el marco general establecido para combatir el terrorismo, incluido el Comité contra el Terrorismo y los Comités de Sanciones relacionados con las actividades terroristas.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Deseo darles las gracias a usted, al Embajador Van Bohemen y al Embajador Oyarzun Marchesi por sus respectivas exposiciones informativas. Los tres Embajadores han estado promoviendo con dinamismo los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo; del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a fin de aplicar sus mandatos y coordinar los esfuerzos internacionales destinados a combatir el terrorismo y la no proliferación. China encomia a los tres Comités por los progresos sustanciales que han logrado en sus labores respectivas.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) es un importante mecanismo del Consejo para combatir el terrorismo. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), Al-Qaida y otras fuerzas terroristas representan una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe utilizar diversos medios políticos, económicos y culturales para formular medidas y respuestas integrales. China apoya los esfuerzos del Comité 1267 para ejecutar los mandatos de las resoluciones del Consejo, aumentar la comunicación con los países pertinentes, mejorar el examen de la inclusión y supresión de nombres de la lista y examinar periódicamente la lista de sanciones; intensificar la cooperación con los observadores y los grupos de vigilancia y contribuir a la causa de la lucha contra el terrorismo internacional. Esperamos poder mejorar la labor del Comité y, respetando su reglamento, seguir apoyando su labor y defender plenamente la autoridad y la eficacia del mecanismo de sanciones.

El Comité contra el Terrorismo constituye una plataforma importante para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de luchar contra el terrorismo. En la actualidad, las organizaciones terroristas utilizan Internet y las redes sociales como medio importante para llevar a cabo sus actividades. China apoya las iniciativas del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para mejorar la evaluación de la aplicación de las resoluciones contra el terrorismo, visitar los distintos países y realizar actividades con los países anfitriones dirigidas a combatir el uso de Internet con la finalidad de incitar al terrorismo y financiarlo, en el marco de la aplicación de las resoluciones del Consejo, y ofrecer la asistencia técnica necesaria a los Estados Miembros. China espera que el Comité contra el Terrorismo siga aumentando su comunicación con los Estados Miembros y promoviendo su coordinación y cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros y fomentar la cooperación internacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es un mecanismo importante del ámbito de la no proliferación. De cara al futuro, deberíamos centrarnos en el examen exhaustivo del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004). El examen exhaustivo es una medida importante para hacer un seguimiento de la correcta aplicación de la resolución, que contribuye a concienciar a los países y a aumentar su capacidad para luchar contra la proliferación. Debemos ser conscientes de las principales amenazas que se mencionan en la resolución y prohibir que los grupos no estatales participen en actividades de proliferación, especialmente con fines terroristas. También debemos evitar plantear otras cuestiones complejas que no estén comprendidas en el ámbito de la resolución 1540 (2004). El Comité debe desempeñar su papel fundamental para ayudar a aplicar correctamente la resolución, fortalecer su mecanismo de asistencia y satisfacer las necesidades de asistencia de los países. Además, todas las actividades realizadas por los países deben contribuir a hacer avanzar la labor del Comité.

China es un miembro importante de la campaña internacional de lucha contra el terrorismo. Las fuerzas terroristas de la Organización de Liberación del Turkestán Oriental, representadas por el Movimiento Islámico del Turkestán Oriental, amenazan seriamente no solo la seguridad nacional de China, sino también la seguridad y la estabilidad regionales. China apoya la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Consideramos que las estrategias de lucha contra el terrorismo deben obedecer a unas normas uniformes y no estar vinculadas a ninguna etnia o religión. Las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deben desempeñar un papel destacado en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Debemos

incrementar nuestra coordinación a fin de emprender una intensa campaña contra el terrorismo.

Apoyamos la cooperación internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Durante su Presidencia del Consejo en el mes de abril, China convocó un debate público contra el terrorismo (véase S/PV.7670) que sirvió para fortalecer la determinación política de todas las partes de luchar contra el terrorismo y elaborar una serie de nuevas medidas y recomendaciones para combatirlo, que dieron un nuevo impulso a la cooperación y la coordinación de las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo.

China se opone firmemente a la proliferación de las armas de destrucción en masa. Insistimos en que hay que resolver los problemas relacionados con la proliferación por medios políticos y diplomáticos y promover y fortalecer eficazmente el régimen de no proliferación fomentando un entorno de seguridad internacional y regional de confianza y cooperación mutua a fin de eliminar los motivos de la proliferación de armas de destrucción en masa.

China apoya los intercambios y la cooperación entre las distintas partes en el ámbito de la no proliferación. En septiembre de 2015, China acogió un taller para los coordinadores nacionales de la resolución 1540 en la región de Asia y el Pacífico, que ha desempeñado un papel importante y positivo en el fortalecimiento de la capacidad de la región de Asia y el Pacífico para aplicar la resolución. China seguirá participando ampliamente en la cooperación internacional en las esferas de la lucha contra el terrorismo y la proliferación a fin de lograr nuevos progresos. Asimismo, China seguirá apoyando los esfuerzos del Comité 1267, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540 para lograr la aplicación integral de los mandatos establecidos en las resoluciones del Consejo, haciendo nuevas contribuciones a la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo y de no proliferación.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a los Presidentes de los Comités encargados de la lucha contra el terrorismo por sus detalladas exposiciones informativas. La eficacia de la labor de esos órganos determinará en gran medida los progresos en el fortalecimiento de la función central de coordinación de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en materia de cooperación en la lucha contra el terrorismo.

Actualmente, el mundo afronta un aumento sin precedentes de la actividad terrorista. La principal amenaza se deriva del autodenominado Estado Islámico. A pesar de sus importantes pérdidas territoriales, humanas y financieras, en gran medida logradas gracias a las Fuerzas de Defensa Aeroespacial de Rusia, el grupo no desaprovecha ninguna oportunidad para sembrar el terror y difundir su pseudoideología. Sus intentos de afianzarse en Libia, el Afganistán, el Yemen y otras zonas de inestabilidad son una clara prueba de ello.

Recientemente, el Consejo de Seguridad llevó a cabo una importante labor a fin de fortalecer el marco jurídico internacional para luchar contra la amenaza del terrorismo eliminando sus recursos y su financiación y mejorando la labor de los mecanismos de vigilancia e imposición de sanciones. En ese sentido, las resoluciones 2199 (2015) y 2253 (2015) fueron las medidas más importantes. Actualmente, los principales problemas residen en su plena aplicación de buena fe por los Estados Miembros y en el marco de la Organización en su conjunto. En ese sentido, los Estados que limitan con zonas de conflicto tienen una responsabilidad especial.

Tenemos serias dudas sobre el principal material analítico del Secretario General y del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. El principal problema es que contiene evaluaciones insuficientes y no es lo suficientemente concreto. Además, esa premisa es un requisito previo necesario para comprender mejor la esencia del problema, detectar los problemas con la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y adaptar la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios en la lucha contra el terrorismo. Esos datos no escasean; incluso se pueden obtener de fuentes públicas. También hemos distribuido al Consejo de Seguridad una serie de documentos que arrojan luz sobre los principales canales de contrabando de petróleo, objetos y armas y de entrada de combatientes terroristas extranjeros. Como queda bastante claro en esos documentos, Ankara no elimina las principales rutas que cruzan Turquía.

Esperamos que en los futuros informes del Secretario General, como el informe de mayo sobre la resolución 2253 (2015), y del Grupo de Vigilancia se subsanen las deficiencias que se han señalado. Como ha afirmado reiteradamente el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sr. Sergey Lavrov, no es el momento de esconder la cabeza bajo el ala. La comunidad internacional debe desempeñar el papel que le corresponde. Solo así derrotaremos a un enemigo común, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

En cuanto a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiéramos afirmar que esperamos que se mantenga una cooperación constructiva con el grupo de expertos, cada uno de los cuales posee los conocimientos y la experiencia necesarias en materia de armas de destrucción en masa y control de las exportaciones. El Comité sigue adelante con su eficaz labor de asistencia a los países en la aplicación de las disposiciones de la resolución. El número de Estados que no presentan los informes nacionales pertinentes está disminuyendo. El Grupo de Expertos está visitando foros internacionales especializados para informar a la comunidad internacional sobre las especificidades y tareas propias de este mecanismo de no proliferación.

No nos oponemos a la convocación de consultas con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales ni con los representantes de la industria y las empresas, siempre y cuando esté claro que la responsabilidad por la aplicación de la resolución 1540 (2004) corresponde a los Estados y sus estructuras administrativas. En otras palabras, la sociedad civil no es un agente independiente en este ámbito. La tarea principal para el órgano subsidiario del Consejo de Seguridad en 2016 es concluir el examen amplio con miras a determinar los obstáculos que enfrenta la aplicación de lo dispuesto en la resolución 1540 (2004).

Consideramos que el propio Comité, más que un cambio radical, tiene que realizar ciertos ajustes. Esperamos que los Estados miembros del Consejo de Seguridad enfoquen el examen final con gran cautela. Hacerlo de otro modo podría tener consecuencias impredecibles. Lo anterior también es válido para la creación de estructuras burocráticas adicionales en torno al tema de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, para decirlo francamente, somos bastante escépticos. Los Estados pueden cooperar directamente con el Comité, como se expresa claramente en el texto de la resolución. La creación de formatos adicionales que no gocen de un apoyo consensuado entre los miembros del Comité puede llevar a la duplicación innecesaria e incluso socavar la labor de este órgano subsidiario del Consejo de Seguridad.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La comunidad internacional sigue haciendo progresos significativos para desarticular a los grupos terroristas en todo el mundo, con importantes avances recientes en su lucha contra Daesh en Siria y el Iraq, así como contra Boko Haram y otros grupos vinculados a Al-Qaida en todo el planeta. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Sabemos que esas amenazas persisten, y que incluso han comenzado a propagarse hacia otros lugares del mundo. Seguimos viendo a afiliados de Daesh, Boko Haram y Al-Qaida radicalizar y reclutar a ciudadanos de nuestros países para que actúen en su nombre, sin dejar de crear nuevos grupos de afiliados y de ramificarse por todo el mundo. Daesh, en particular, tiene el objetivo de realizar más ataques que causen gran número de bajas en espacios públicos en todo el mundo, en las zonas de conflicto y en nuestras propias comunidades.

Cuando examinamos las tendencias del terrorismo, observamos que ahora se está produciendo el regreso de un gran número de combatientes terroristas extranjeros desde el Iraq y Siria, que representan una grave amenaza para sus países de origen. Desde Bruselas hasta Estambul, pasando por París, los que regresan están generando nuevas amenazas, inspirando nuevos actos de violencia y reclutando nuevos simpatizantes. También está aumentando el peligro de una violencia extremista autóctona inspirada por Daesh, como ya vimos en San Bernardino y otros lugares. Lo que resulta claro de todo lo que hemos visto en los últimos años es que en estos momentos ningún país es inmune a la amenaza terrorista. Es por ello que no solo debemos contrarrestar los ataques terroristas y responder a ellos, sino que también debemos tomar las medidas adecuadas para evitar la radicalización hacia la violencia, garantizando al mismo tiempo que todo ello se realice conforme a lo dispuesto en el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos. Ello requiere el tipo de enfoque que abarca a todas las Naciones Unidas y a toda una sociedad, tal como se presenta en el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Encomiamos el liderazgo del Secretario General en este tema y esperamos que todos los Estados Miembros puedan apoyar su plan durante el Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, este verano.

Además de los esfuerzos de prevención a largo plazo, tenemos que hacer más para aplicar plenamente las resoluciones 1373 (2001), 2178 (2014) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad, que son esenciales para los esfuerzos mundiales en la lucha contra el terrorismo, y animan la labor de dos de los tres comités de lucha contra el terrorismo subordinados al Consejo. Como hicimos notar en la resolución 2253 (2015), el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas es vital para contrarrestar las amenazas que plantean esos grupos, en particular sus actividades de financiación y reclutamiento.

Agradecemos la activa conducción de dicho Comité por el Embajador Van Bohemen, y damos las gracias al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones por su gran labor en la realización de estudios útiles sobre las amenazas. Gracias a su trabajo, el Consejo se ha mantenido actualizado sobre el cambiante panorama de la amenaza terrorista, las dificultades de la aplicación de la resolución 2253 (2015), y los nuevos ámbitos en los que el Comité y el Consejo deben centrarse para contrarrestar mejor las actividades de financiación del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL).

Si bien la aplicación de sanciones sigue siendo clave, hay también un papel fundamental para el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. La labor del Comité contra el Terrorismo está ayudando al Consejo a determinar las deficiencias de los Estados Miembros en la aplicación de las principales obligaciones internacionales en la lucha contra el terrorismo, y está dirigiendo la atención y los recursos internacionales hacia las vulnerabilidades y deficiencias fundamentales que deben ser abordadas con miras a detener a los terroristas. Agradecemos al Embajador Aboulatta su activa conducción de ese importante Comité, así como los esfuerzos desplegados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para abordar toda la gama de amenazas terroristas y las necesidades de capacidad que tienen los Estados, sobre todo en lo que respecta a los combatientes terroristas extranjeros.

Es por ello que la labor conjunta del Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros es ejemplar. Ese es el tipo de análisis sólido y viable, concebido para contrarrestar mejor la corriente de combatientes terroristas extranjeros que llega a Daesh en Siria y el Iraq, que debe estar más a menudo a disposición del Consejo. De hecho, estos análisis deben impulsar los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en el fomento de las capacidades. Encomiamos al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo por elaborar su plan para fomentar la capacidad a fin de hacer frente a la corriente de combatientes terroristas extranjeros. Instamos al Consejo y a todos los Estados Miembros a aumentar su apoyo a los esfuerzos de estos tres órganos de lucha contra el terrorismo, con miras a poder contrarrestar con mayor eficacia a Daesh y a los combatientes terroristas extranjeros, entre otros medios movilizando recursos hacia el Equipo Especial, pues ello ayuda a fomentar las capacidades que necesitan los Estados más afectados y que requieren asistencia.

En cuanto a la importante labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a las armas de destrucción en masa, deseo hacer notar que en nuestra opinión la resolución 1540 (2004) es un instrumento fundamental en nuestros esfuerzos para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores. También apoyamos firmemente la resolución y la labor del Comité 1540. Tomando en cuenta las afirmaciones de que el EIIL ha utilizado armas químicas, consideramos que la resolución es oportuna y vital. Todos debemos redoblar nuestros esfuerzos para ponerla en práctica. La información inicial proporcionada por el Grupo de Expertos del Comité indica que los Estados han adoptado medidas respecto a solo el 48% de los temas sobre los que el Comité recopila datos, lo que representa un incremento de apenas un 7% en la aplicación de medidas de seguridad de 2010 hasta ahora. Los datos demuestran claramente que tres grupos regionales de las Naciones Unidas —a saber, África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe— presentan niveles mucho más bajos de aplicación general. Esto es especialmente preocupante teniendo en cuenta el número de agentes no estatales violentos que existen en África y el Oriente Medio.

La información también indica bajos niveles de aplicación en varios ámbitos de política, como las obligaciones relacionadas con la protección de artículos biológicos y químicos. El segundo examen amplio ofrece una oportunidad para mejorar la aplicación de la resolución. Esperamos que todos los Estados y organizaciones pertinentes, la sociedad civil, y la industria hagan contribuciones significativas al examen, incluso en la reunión abierta de las Naciones Unidas que se celebrará del 20 al 22 de junio, y que todos reflexionemos detenidamente sobre las maneras en que se pueden mejorar nuestros esfuerzos generales en pro de la aplicación.

Acogería con beneplácito que todos los miembros del Consejo de Seguridad y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas enviaran un mensaje a sus capitales —si es que aún no lo han hecho— pidiendo que se inicie una reflexión sobre tres líneas principales de acción con respecto a cómo nos planteamos todos la resolución 1540 (2004). Pensamos que esas tres líneas de acción podrían ser tres “c”, a saber, comenzar, consolidar y cesar. En primer lugar, ¿qué actividad nueva debemos comenzar? En segundo lugar, ¿qué cosa importante debemos continuar o consolidar? Y, en tercer lugar, ¿qué es lo que debemos cesar porque no funciona o es irrelevante?

Como parte de nuestro apoyo a la labor del Comité 1540, en marzo los Estados Unidos presentaron un informe actualizado sobre las medidas de seguridad

nuclear que hemos adoptado recientemente en cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud de la resolución. Pueden consultar el informe en la página web del Comité 1540. Este informe también respalda el objetivo general de la Cumbre de Seguridad Nuclear, incluidos elementos del plan de acción de las Naciones Unidas aprobado recientemente, con el cual seguimos comprometidos. Asimismo, nos preparamos para presentar un informe similar actualizado sobre medidas de seguridad biológica. Mediante el examen integral de este año, debemos garantizar que la resolución 1540 (2004) y el Comité puedan evolucionar y mantener su importancia crucial y su pertinencia para abordar los riesgos que el mundo enfrenta en la actualidad.

Aguardamos con interés la posibilidad de trabajar con los demás miembros del Consejo de Seguridad, así como con la comunidad internacional en general, para lograr este objetivo.

Sr. Suárez Moreno (Venezuela): Sr. Presidente: Permítame agradecerle la convocatoria de esta reunión informativa sobre los Comités dimanantes de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y sus asociados; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa. En este sentido, valoramos las presentaciones realizadas por los Embajadores Gerard Van Bohemen, de Nueva Zelandia, Amr Abdellatif Aboulatta, de Egipto, y Román Oyarzun Marchesi, de España, como Presidentes respectivos de esos órganos subsidiarios. Valoramos los trabajos que adelantan al frente de esas instancias, así como sus liderazgos.

La República Bolivariana Venezuela está convencida de que la lucha contra el terrorismo debe conducirse en el marco de la cooperación internacional, con arreglo a los instrumentos internacionales y regionales existentes en la materia, y a las normas del derecho internacional, respetando plenamente la soberanía de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese sentido, Venezuela reitera su firme rechazo al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, pues los mismos constituyen una flagrante violación al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

Las acciones de violencia extrema perpetradas por grupos terroristas en países de África y del Oriente Medio se han intensificado. De modo que el terrorismo sigue planteando serias amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, se hace necesario poner en práctica plena y efectivamente las medidas que prohíben la incitación, el financiamiento, la transferencia de armas y el entrenamiento a grupos terroristas y actores no estatales, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Nuestro país reitera su preocupación por la naturaleza y accionar de los actores no estatales, pues los mismos constituyen una permanente amenaza y fuente de violencia y en la mayoría de los casos devienen grupos terroristas. Este Consejo de Seguridad debe tomar medidas contundentes para impedir el entrenamiento, el financiamiento y el suministro de armamento a los mismos.

En la lucha contra el terrorismo, debemos actuar con una perspectiva holística. Más allá de su combate, la comunidad internacional debe propender a superar las causas raigales de los conflictos armados que impactan al Oriente Medio y África del Norte. El drama humanitario en el Iraq, Siria, el Yemen, Libia, entre otros, y las acciones de Al-Qaida, el Frente Al-Nusra el Estado Islámico en el Iraq y Al-Sham (EIIL) y sus grupos asociados, exigen de la comunidad internacional respuestas sistemáticas y contundentes para prevenir, combatir y eliminar ese flagelo.

En relación con la labor del Comité de Sanciones dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a Al-Qaida y sus entidades asociadas, estimamos que dicho órgano representa una herramienta importante en la lucha contra el terrorismo. Si bien en los últimos meses el EIIL ha sufrido importantes derrotas en Siria y el Iraq, el accionar de esta organización terrorista sigue siendo motivo de preocupación para nuestro país. De acuerdo con los últimos reportes del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones contra Al-Qaida, la amenaza terrorista continúa con nuevas tendencias en cuanto a su financiamiento y ataques a zonas pobladas y de gran impacto mediático.

Por otra parte, consideramos de especial importancia el papel que desempeña el Ombudsman al facilitar el debido proceso. Somos de la opinión que este mecanismo debe consolidarse en aras de lograr una mayor transparencia en el examen de casos de personas vinculadas a Al-Qaida y entidades asociadas. Esperamos que luego de ser aprobada la resolución 2253 (2015) de este Consejo, la Oficina de la Sra. Catherine Marchi-Uhel cuente con los recursos necesarios para garantizar la independencia y profesionalismo con que ha ejecutado su trabajo a lo largo de su mandato. Igualmente, es preciso

destacar el esfuerzo llevado a cabo por la Presidencia para actualizar las directrices de funcionamiento del Comité 1267, así como la labor desempeñada por su Equipo de Vigilancia el cual ofrece informes y evaluaciones constantes sobre la amenaza que representa el EIIL a nivel global.

Con respecto a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, valoramos que este órgano subsidiario, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo, continúe centrando sus esfuerzos en favor de la plena y efectiva implementación de las disposiciones contenidas en la resolución 2178 (2014) relativa a los combatientes terroristas extranjeros, e identificando las buenas prácticas y brechas enfrentadas por los Estados Miembros para combatir este problema que hoy abarca a 30 mil individuos, incluidas mujeres y jóvenes, provenientes de aproximadamente 100 países del mundo. En este sentido, valoramos los importantes informes emitidos por este Comité sobre la amenaza que representa este fenómeno, así como sus recomendaciones para abordar integralmente este fenómeno de alcance global, habida cuenta, entre otros, de los desafíos que enfrentan los Estados Miembros en materia de criminalización y enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros.

Asimismo, Venezuela reconoce la importancia de mejorar las capacidades de controles fronterizos, particularmente en aquellas zonas cercanas a la influencia de grupos terroristas, así como del desmantelamiento de las fuentes de financiamiento de estas organizaciones para limitar y contener sus actividades criminales. De igual forma, resulta fundamental avanzar en el desarrollo de estrategias innovadores que contrarresten las narrativas e ideologías extremistas y violentas, que generen el pensamiento crítico de la sociedad, a fin de prevenir la radicalización, el reclutamiento y la movilización de recursos tanto humanos como económicos.

En cuanto al Comité 1540, sobre medidas para prevenir la adquisición de armas de destrucción en masa por los grupos terroristas, estimamos que el examen integral de los trabajos realizados por el Comité en los últimos cinco años resulta crucial en momentos en que el uso de este tipo de armas por parte de grupos terroristas, especialmente armas químicas, se ha convertido en una alarmante realidad, como lo revelan los casos reportados en Siria y en el Iraq. Para Venezuela, el proceso de examen de los trabajos del Comité debe estar orientado hacia la creación de capacidades, humanas y técnicas, alrededor del mundo, en particular en aquellos países que se encuentran más rezagados en la implementación de la resolución. La principal fortaleza de la resolución 1540 (2004) está en su capacidad preventiva, la cooperación y la asistencia con sus grandes herramientas. Venezuela, a través de la coordinación del grupo sobre aplicación nacional del Comité, trabaja activamente para llevar el proceso de examen a buen término.

En el marco del examen integral, el Comité debe trabajar con miras a establecer un vínculo claro entre las medidas a ser implementadas en el marco de la resolución 1540 (2004) y el desarrollo, siendo este último, la primera y primordial meta de los países en desarrollo. Asimismo, en aras de maximizar su eficiencia, el Comité ha de dar cuenta del contexto en el cual se implementa la resolución. Un número importante de países alrededor del mundo no producen ni exportan materiales que pudieran ser utilizados para crear un arma de destrucción en masa, pero sí pudieran servirles como puntos de tránsito o transbordo a actores no estatales. De manera tal que el trabajo del Comité debe enfocarse en la implementación de aquellos aspectos de la resolución que se encuentren relacionados de manera más directa con los riesgos asociados a cada país.

Debemos tener en cuenta, asimismo, que en tanto la asistencia solicitada por los Estados en las áreas nucleares y químicas puede canalizarse de manera eficiente a través del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Lo mismo no ocurre en el área biológica, puesto que la Dependencia de Apoyo a la Convención para la Prohibición de las Armas Biológicas no cuenta con las capacidades humanas o financieras para cumplir con ese papel. Esto constituye un vacío muy grave en una zona de particular complejidad y peligrosidad. El Comité debe estudiar seriamente todas las medidas posibles para subsanar esta grave deficiencia.

Finalmente, quisiéramos resaltar que, independientemente de la necesidad que existe de mejorar la implementación de la resolución 1540 (2004) en la prestación de asistencia y el seguimiento de la implementación de los planes nacionales, su mandato debe seguir siendo uno de colaboración y apoyo.

Sr. Okamura (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los demás miembros para dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités, los Representantes Permanentes de Nueva Zelandia, Egipto y España, por presentarnos información sobre las actividades de sus Comités y por su excelente labor como Presidentes.

En la actualidad, nos enfrentamos a atentados terroristas en todo el mundo casi cada semana. Coincido

plenamente con los Representantes Permanentes de Nueva Zelandia y Egipto en que la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros y la financiación del terrorismo es la clave para abordar las graves amenazas que representan los terroristas. El Consejo de Seguridad se ocupó de esas cuestiones en las resoluciones 2178 (2014) y 2253 (2015). La plena aplicación de esas resoluciones es fundamental. El Japón ha estado reforzando sus medidas en materia de seguridad fronteriza y lucha contra la financiación del terrorismo, para así aplicar mejor las resoluciones pertinentes. Por ejemplo, hemos empezado a utilizar y estamos mejorando las herramientas de tecnología biométrica, como lectores de huellas dactilares, con el propósito de utilizar la identificación de huellas dactilares en los documentos de identidad y los pasaportes, y las imágenes faciales en los documentos de identidad para poder confirmar la identidad real de los viajeros. En octubre de 2015, promulgamos nueva legislación para ocuparnos mejor de la cuestión de la financiación de los terroristas.

Sobre la base de esas experiencias, instamos a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente lo dispuesto en las resoluciones. Los terroristas se aprovechan de los países vulnerables con escasa legislación, equipos y capacitación, y los utilizan para esconderse. El Japón ha prestado su asistencia a otros países en materia de fomento de la capacidad para mejorar la aplicación de las medidas necesarias para sacar a los terroristas de sus escondites. En particular, el Japón ha prestado asistencia a varios países del Oriente Medio y África por valor de casi 28 millones de dólares durante los últimos dos años.

Normalmente, los terroristas procuran disfrazarse y utilizar documentos de viaje falsos cuando cruzan las fronteras. Para descubrir a posibles terroristas, el Japón ha proporcionado lectores de huellas digitales y capacitación a los funcionarios de inmigración. Los funcionarios pueden ayudar a descubrir la verdadera identidad de los terroristas contrastando sus huellas digitales con las que figuran en las bases de datos. Del mismo modo, para impedir la financiación del terrorismo, hemos prestado asistencia para la promulgación de leyes contra la financiación del terrorismo y sobre la creación de redes para confiscar las ganancias provenientes de la delincuencia. Esas medidas sirven de base a las autoridades de la región para intercambiar información, congelar activos y procesar a los financistas de los terroristas de manera concertada.

Para luchar de manera más eficaz contra el terrorismo, deseo destacar el vínculo entre las actividades terroristas y los negocios ilícitos. Muchos terroristas obtienen beneficios gracias a actividades ilícitas, como el narcotráfico y la trata de personas, así como el contrabando de petróleo, en estrecha cooperación con la delincuencia organizada transnacional. Por tanto, debemos tener en cuenta esos vínculos entre las actividades terroristas y los negocios clandestinos a la hora de formular medidas de lucha contra el terrorismo. Debemos destacar la resolución 2195 (2014), en la que se hace hincapié en la necesidad de trabajar colectivamente para evitar que el terrorismo se beneficie de la delincuencia organizada transnacional, y hacerle frente.

El fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación —cuyo principal exponente es la resolución 1540 (2004)— también es una prioridad importante para el Japón. Una vez más, el fomento de la capacidad debe desempeñar una función decisiva, y el Japón se compromete a prestar asistencia a ese respecto. Por ejemplo, el Japón lleva más de 20 años organizando seminarios sobre el control de las exportaciones asiáticas para que los participantes intercambien sus mejores prácticas. También es importante que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) intensifique su cooperación con organizaciones internacionales pertinentes. Al Comité le resultó muy útil la información presentada el 9 de febrero por el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas, Sr. Kunio Mikuriya. En su presentación él dijo que, si bien los países en desarrollo solían considerar los organismos aduaneros como entidades para generar ingresos, están tomando conciencia cada vez más de la función de seguridad nacional que desempeñan las aduanas en los controles fronterizos. Me alentó mucho escuchar esa observación.

Por último, en respuesta a la rápida evolución de los métodos de proliferación de armas de destrucción en masa, es necesario revisar, actualizar y mejorar las disposiciones de la resolución 1540 (2004). El Japón está dispuesto a participar activamente en el proceso de examen en curso bajo el sólido liderazgo del Representante Permanente de España.

Sr. Ciss (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por su excelente iniciativa de organizar esta exposición informativa conjunta sobre el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)

relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También deseo transmitir las sinceras felicitaciones de la delegación senegalesa a los Presidentes de los Comités, a saber, usted mismo, Sr. Presidente, y los Embajadores Van Bohemen y Oyarzun Marchesi, por la calidad de sus respectivas exposiciones informativas y el liderazgo que han demostrado en la dirección de las actividades de esos órganos.

Esta reunión no se podría celebrar en un momento más oportuno, habida cuenta de que vuelven a cometerse una y otra vez sofisticados y violentos atentados terroristas en todo el mundo. Por tanto, resulta muy urgente contrarrestar los intentos de los grupos extremistas por hacerse con armas de destrucción en masa. Sin embargo, la represión y la respuesta militar no bastarán para hacer frente al terrorismo y el extremismo violento. Habida cuenta de la capacidad de cambio y adaptación de los grupos terroristas, la lucha requiere una estrategia multisectorial basada en un enfoque de prevención, represión y protección.

La resolución 1540 (2004), texto preventivo que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad sobre la base del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas hace casi 12 años, supone una gran ventaja a la hora de tratar de impedir que agentes no estatales tengan acceso a armas de destrucción en masa. Además, el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), de manera retrospectiva y prospectiva, nos ofrece una oportunidad única para revisar nuestras medidas y estrategias con un enfoque global, coordinado y coherente, para hacer frente a los numerosos desafíos a la paz y la seguridad internacionales. Los grandes avances de la ciencia y la tecnología, la globalización y la evolución constante del sector empresarial, entre otras cosas, son nuevos factores que podrían aprovechar los agentes no estatales para hacerse con armas de destrucción en masa.

Mi delegación acoge con satisfacción el enfoque regional que ha decidido adoptar el Comité 1540 en su programa de trabajo. En asociación con la Unión Interparlamentaria y la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, los días 22 y 23 de febrero se celebró en Abidján la primera reunión interparlamentaria sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), a la que asistieron más de 72 legisladores africanos de 18 Estados. La reunión fue una ocasión para debatir esas cuestiones relacionadas con la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa en África y reflexionar sobre la manera de fortalecer los marcos jurídicos nacionales en vigor para aplicar la resolución. Esa iniciativa se ha de reproducir en todas las regiones del mundo, en vista de la función primordial que desempeñan los parlamentarios en la elaboración y aprobación de los marcos jurídicos necesarios para evitar las consecuencias que podrían producirse, si las armas nucleares, químicas o biológicas llegaran a caer en manos de agentes no estatales, en particular en manos de terroristas.

Otro hecho que refleja la alianza que existe entre el Comité 1540 y África es la participación de algunos miembros del Comité, entre ellos, el Presidente, en la conferencia de asistencia y examen sobre la aplicación de la resolución 1540 en África, organizada por la Unión Africana, el 6 y 7 de abril, en Addis Abeba. Pedimos también que se siga manteniendo la cooperación entre el Comité y los países africanos, que en su mayoría han recibido su apoyo en la aplicación de la resolución. Para lograrlo, el fortalecimiento de las capacidades del Comité es hoy más necesario que nunca habida cuenta de que se debería seguir realizando actividades de asistencia a los países que la soliciten.

Los grupos terroristas recurren cada vez más a Internet y a las redes sociales para incitar a la violencia, reclutar, financiar y planificar actos terroristas. En ese sentido, resulta indispensable que los Estados apliquen las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004), 2178 (2014) y 2253 (2015), en particular a través del fortalecimiento de su cooperación en el ámbito del intercambio de información y una mejor colaboración con los organismos privados que prestan servicios a fin de mejorar los sistemas de reglamentación y de control.

Además, el reclutamiento por parte del Estado Islámico en el Iraq y el Levante y otros grupos extremistas de combatientes terroristas extranjeros procedentes de un centenar de países y cuyo número supera ya los 30.000 constituye otro importante desafío que debemos enfrentar de manera urgente, eficaz y coordinada. Esos combatientes son una verdadera amenaza tanto para sus países de origen como para los países de tránsito y destino. Para erradicar ese fenómeno, nos parece indispensable que exista una mejor cooperación en el ámbito del control de las fronteras. Sin embargo, las medidas que se han de adoptar a tal efecto, no deberían atentar contra los principios de la libre circulación de personas y bienes. A ese respecto, mi delegación quisiera encomiar la excelente labor realizada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, que merece todo nuestro apoyo y toda nuestra colaboración, habida cuenta de sus numerosas actividades realizadas a través de la Dirección Ejecutiva

del Comité contra el Terrorismo, cuyas recomendaciones contenidas en los informes de las visitas realizadas a los países deberían ser objeto de un seguimiento y una evaluación periódicos en plena cooperación con los Estados en cuestión.

Para concluir, quisiera reiterar la disposición y el compromiso constantes del Senegal de mantenerse activo en la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes del Consejo en la lucha contra el terrorismo, en particular las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 2253 (2015), 1373 (2001) y 1540 (2004).

Sr. Roselli (Uruguay): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame decir que en el día de ayer, que fue la primera reunión bajo la Presidencia egipcia del Consejo de Seguridad (véase S/PV.7685), luego de haber escuchado las exposiciones en Sala de los señores representantes de la Cruz Roja y de Médicos Sin Fronteras, me resultaba poco menos que imposible cumplir con la satisfacción protocolar de felicitarle en el ejercicio de esta Presidencia y ofrecerle toda la colaboración de la delegación del Uruguay. Al mismo tiempo, agradecer a quienes antecedieron, o sea a la delegación de China por el excelente trabajo realizado durante su Presidencia del mes de abril.

También debo ahora agradecer a los tres Presidentes sus informes de sus Comités y también a los grupos de expertos que constituyen el apoyo de los trabajos de los tres Comités.

Yo voy a ser muy breve y voy a hacer un comentario que, en realidad, se refiere al trabajo de todos ellos, puesto que cada uno de ellos son facetas diferenciadas de un mismo riesgo que amenaza hoy día a la paz y a la seguridad internacionales.

El primer comentario que hago es la reafirmación del compromiso del Uruguay con la libertad, la democracia, el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la tolerancia. Esto es con todos aquellos valores que el terrorismo pretende barrer de la superficie del planeta y, por consiguiente, nuestro más absoluto repudio a esa manera de expresarse. El éxito de los trabajos de los Comités depende esencialmente de la responsabilidad de los Estados en llevar a cabo las recomendaciones y las decisiones del Consejo de Seguridad.

El ejercicio de la responsabilidad requiere, en primer lugar, la voluntad firme de los Estados de cumplir con sus obligaciones. Insisto con lo de la voluntad firme y el compromiso de los Estados porque hay veces que daría la impresión que falta un poco de voluntad en realmente asumir compromisos; pero además, capacidad, y aquí el tema de la capacidad ha sido resaltado por varios colegas que me han precedido en el uso de la palabra. Recientemente, inclusive el Sr. Yoshifumi Okamura hizo un detallado análisis sobre distintos aspectos de la construcción de institucionalidad, la construcción de capacidades. Es algo esencial para poder llevar a cabo y poder fortalecer las decisiones y las medidas adoptadas a nivel de los Comités.

Los incumplimientos o los distintos grados de incumplimiento que se pueden dar. Muchas veces no son por falta de voluntad. Son por falta de capacidad, cosas que parecen ser muy simples como un control de fronteras, es algo que implica una vasta construcción de capacidades previas. Necesita personal, personal educado, personal capacitado, personal equipado. Necesita infraestructura. Las infraestructuras quieren decir, desde edificios hasta infraestructura de comunicaciones, de transporte. Necesita aduanas eficientes. Necesita el personal que esté además lo suficientemente bien remunerado como para resistir las presiones de la corrupción, o sea, la construcción de capacidades está en la base misma de la posibilidad de que se dé cumplimiento a nuestras tareas.

Por consiguiente, la cooperación internacional en esta materia es fundamental. Cuando digo cooperación internacional no solo hablo de las Naciones Unidas, hablo de las instituciones financieras, hablo de las distintas maneras de levantar el nivel de desarrollo de los pueblos para poder realmente enfrentar no solamente en el aspecto material de las resoluciones, sino ir a la manera final de combatir el terrorismo, que está aquí arriba, en la cabeza de la gente. Esto es, desarrollarnos de manera tal que el terrorismo no sea una alternativa en la vida de nuestros pueblos.

Sra. Adnin (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me sumo a los oradores que me antecedieron para agradecer a los Embajadores Van Bohemen y Oyarzun Marchesi y a usted las exposiciones informativas que formularon en calidad de Presidentes de sus respectivos Comités del Consejo de Seguridad. Deseo también expresar el sincero agradecimiento de mi delegación a los Embajadores por su hábil dirección de esos Comités. Aprovecho esta ocasión para hacer extensivo mi agradecimiento a los respectivos Grupos de Expertos y Equipos de Vigilancia que apoyan a los Comités.

Malasia reitera su compromiso de larga data con nuestros esfuerzos colectivos para combatir el flagelo del terrorismo y erradicarlo de nuestro medio. La labor que realizan los tres Comités constituye un baluarte integrado contra la amenaza planteada por posibles actos

y agentes terroristas. En ese contexto, seguimos considerando que las reuniones informativas conjuntas como la de hoy ofrecen una oportunidad importante para examinar y evaluar de manera integral los esfuerzos que realizamos con ese fin, y nos brindan un espacio en el que podemos identificar esferas en las que podríamos lograr mayores sinergias y cooperación en los Comités y entre ellos. Por ejemplo, una cuestión común en la labor de todos los Comités es la de estar en contacto con los asociados y las partes interesadas, entre ellos los Estados Miembros, organizaciones internacionales como la INTERPOL, el Grupo de Acción Financiera, la Organización Mundial del Comercio, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, la sociedad civil y el ámbito académico, así como el sector privado. Esas actividades son fundamentales para comprender mejor los diversos regímenes y sus mecanismos y para contribuir a su mejor aplicación. Esos esfuerzos deben seguir siendo el elemento central en la labor de los tres Comités, y en ese sentido, acogemos con beneplácito el compromiso de las Presidencias de los tres Comités de continuar con ese contacto, en particular mediante reuniones informativas públicas y consultas.

La aprobación de la resolución 2253 (2015) en diciembre y el informe del Secretario General (S/2016/92) presentado en enero, que la acompañaba, pusieron de manifiesto en mayor medida la naturaleza cambiante de la amenaza terrorista planteada por los agentes terroristas, en especial Daesh. Como señaló el Embajador Oyarzun Marchesi en su exposición informativa, existen pruebas de que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante trata de lograr activamente un programa de armas químicas. Si bien observamos la existencia, en relación con esa esfera, de instituciones internacionales sólidas —en particular la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, encargada de vigilar el comercio internacional de sustancias químicas y de tecnología y equipamiento conexos—, el régimen del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) proporciona otra capa de protección contra la posible adquisición, desarrollo y uso de dichas sustancias por posibles agentes terroristas. Contra el telón de fondo de esa amenaza cambiante y en el contexto del actual examen amplio de la resolución 1540 (2004), mi delegación quisiera recalcar la importancia de abordar las deficiencias que se presentan en el marco actual, en particular en el ámbito de las armas biológicas y toxínicas.

Otra esfera de particular interés para mi delegación es la posibilidad de que se replique el modelo de asistencia correspondiente, como se ha demostrado el mes pasado en la reunión regional africana que se celebró en Addis Abeba, en otras regiones, incluso en la mía. Al observar las conclusiones preliminares señaladas por el Presidente del Comité 1540 en su exposición informativa, mi delegación está dispuesta a seguir colaborando estrechamente con todos los miembros del Consejo, así como con otros asociados y partes interesadas, a fin de lograr un resultado exitoso en el examen.

La reciente ola de atentados terroristas cometidos en el mundo demuestra una tendencia preocupante respecto de la complejidad y la sofisticación que despliegan los terroristas en la planificación y la ejecución de sus atentados. Coincidimos con la opinión de que el aumento del número de combatientes terroristas extranjeros que afluyen a los teatros de conflicto en todo el mundo plantea una amenaza no solo inmediata sino también futura, incluso en sus países de origen, aunque no necesariamente es definida. Como señaló el Embajador Van Bohemen, dichos combatientes regresarán a sus patrias radicalizados, aguerridos en el combate y dotados de una buena red de contactos. Otra amenaza es la que plantea la propagación de Daesh y sus asociados en otros territorios. Es crucial reconocer que el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas aborda principalmente la parte frontal del problema. A fin de encarar el problema de manera más integral, la continuidad y las sinergias entre el Comité y su labor se podrían examinar ulteriormente y, cuando ya existan, se podría ahondar en ellas mediante otros mecanismos e instituciones pertinentes en los planos nacional, regional e internacional. En ese sentido, respaldamos la exhortación de la Presidencia del Comité dirigida a los Estados Miembros para que estén en contacto con el Comité, incluso mediante la presentación de los informes necesarios sobre la aplicación.

Sr. Presidente: En ese sentido, quisiera concluir declarando nuestra firme aprobación y apoyo respecto de la sustancial labor analítica y normativa que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo bajo la égida del Comité contra el Terrorismo, como usted lo ha puesto de relieve en su exposición informativa.

Sra. Audouard (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias a usted, así como a los Embajadores de Nueva Zelandia y de España, por las exposiciones informativas y el liderazgo que sus tres países ejercen a la cabeza del Comité contra el Terrorismo, del Comité establecido en virtud de la

resolución 1540 (2004) y del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. El terrorismo sigue siendo hoy una de las mayores amenazas para la paz y la seguridad internacionales, como nos lo recuerdan los atentados demasiado frecuentes que ensombrecen la actualidad.

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas ha subrayado que el año pasado se caracterizó por el hecho de que el Comité reorientó sus actividades hacia la amenaza que plantean Daesh y los grupos asociados. La aprobación de la resolución 2253 (2015) constituye también una etapa importante para abordar mejor la amenaza terrorista actual. El Comité cumple por lo menos dos misiones esenciales a las que Francia concede una gran importancia. La primera misión es el análisis de la amenaza terrorista mediante los informes del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que son muy detallados y de un valor inestimable para los Estados Miembros. Deseo también encomiar la calidad de las recientes exposiciones informativas efectuadas conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre temas principales como son los combatientes terroristas extranjeros o la lucha contra la financiación del terrorismo.

La segunda misión es la aplicación y el seguimiento rigurosos de la lista de sanciones. En este sentido, alentamos a todos los Estados Miembros a que continúen presentado solicitudes de inclusión en la lista. Sin embargo, para que ese régimen goce de credibilidad también es necesario que en los procedimientos se respeten las libertades fundamentales de las personas cuyos nombres figuran en la lista. La creación de un puesto de mediador en ese régimen ha constituido también un empeño sin precedentes del Consejo en favor del mejoramiento de las garantías procesales. Quisiera encomiar en ese sentido la actuación y la labor excepcionales de la Sra. Marchi-Uhel en este cargo.

El Comité contra el Terrorismo desempeña igualmente, y de manera complementaria, dos funciones indispensables. La primera consiste en sensibilizar de mejor manera a los Estados ante las nuevas tendencias que caracterizan una amenaza terrorista en constante evolución. A este respecto, la labor reciente de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre la cuestión de los datos relativos a los viajeros o la cuestión relativa a los combatientes terroristas extranjeros que regresan de zonas en conflicto son de particular importancia. La segunda es estudiar la manera en que los Estados aplican la resolución 1373 (2001) en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo en general y su financiación, pero también las demás resoluciones, como la resolución 1624 (2005), relativa a la lucha contra la incitación a cometer actos terroristas, o la resolución 2178 (2014), relativa a los combatientes terroristas extranjeros. Por tanto, es imprescindible que los Estados acepten las visitas de la Dirección Ejecutiva a fin de que puedan auditar sus sistemas de lucha contra el terrorismo y formular las mejores recomendaciones. También es fundamental que, sobre la base de esas evaluaciones y recomendaciones, las Naciones Unidas apliquen programas de asistencia técnica. Por lo tanto, consideramos que es primordial que la Dirección Ejecutiva siga trabajando estrechamente con los demás órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo a fin de concretar ese tipo de proyectos.

Por último, quisiera decir algunas palabras sobre la importante labor que realiza el Comité 1540 con la dinámica Presidencia de España. El riesgo de que materiales biológicos, químicos, radiológicos y nucleares caigan en manos de terroristas es un verdadero peligro. Las informaciones particularmente preocupantes que nos llegan del Iraq y de Siria no nos permiten descartar esta posibilidad. A eso se suma la incertidumbre que deriva de la declaración que emitió Siria sobre su programa químico ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y la posible existencia de capacidades residuales sobre el territorio sirio no hacen más que aumentar ese riesgo, que nos tomamos muy en serio.

Por otra parte, no sería justo no señalar también los importantes éxitos alcanzados a través de la resolución 1540 (2004) desde que fuera aprobada en 2004. En la actualidad, la gran mayoría de los Estados Miembros ha adoptado medidas para trasladar al derecho nacional las disposiciones de la resolución. Ya se trate de la tarea de asegurar los materiales y artículos delicados, de un fortalecimiento de los controles en las fronteras o, de ser necesario, del establecimiento de mecanismos de control de las exportaciones, la comunidad internacional vela por que dichos materiales y artículos delicados no acaben en manos de terroristas.

Por último, el examen mundial en curso de la aplicación de la resolución 1540 (2004) será una oportunidad para adaptar y reforzar los instrumentos de que disponemos para luchar contra esa amenaza. Al determinar los casos de falta de aplicación y reforzar

los mecanismos de asistencia, así como el diálogo del Comité con las demás organizaciones internacionales, lograremos evitar mejor el riesgo de que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa.

La reunión que tendrá lugar en Madrid dentro de unos días y la sesión pública que se celebrará aquí en Nueva York en junio son dos actos importantes que deberemos aprovechar. España puede contar con el apoyo de Francia para que estos sean un éxito.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo comenzar dando las gracias a los tres ponentes, no solo por sus exposiciones informativas, sino también por lo mucho que han trabajado en nombre de todos nosotros al presidir los Comités.

Hace diez años que la Asamblea General aprobó unánimemente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y durante ese período, las Naciones Unidas han desarrollado una estructura amplia para combatir el terrorismo. Tenemos a nuestra disposición sanciones y análisis, tenemos la coordinación del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y tenemos la ejecución de proyectos, de la mano del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Sin embargo, durante ese decenio, la amenaza ha cambiado. Ahora el fantasma de Daesh se proyecta sobre muchas de las crisis que tratamos en este Salón. Grupos como Boko Haram aterrorizan a algunos de los pueblos más pobres del planeta, y la red de Al-Qaida se ha expandido hacia regiones frágiles en todo el mundo. Por tanto, espero que podamos aprovechar el décimo aniversario de la Estrategia de las Naciones Unidas para adaptarnos a esta nueva realidad, actualizar el marco y sentar las bases para otro decenio de apoyo eficaz a los Estamos Miembros, a fin de que podamos afrontar este flagelo juntos.

Quisiera referirme a dos aspectos en particular de la actual amenaza. En primer lugar, como han señalado muchos colegas, Daesh sigue siendo una gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Reino Unido está actuando contra ese grupo en el marco de la Coalición Mundial contra Daesh y otros foros. Se han obtenido importantes logros: ahora Daesh tiene menos capacidad de financiar su política de odio, menos capacidad de aterrorizar y menos capacidad de reclutar seguidores para su abominable causa. Debemos mantener esa presión. Los órganos de las Naciones Unidas desempeñan una función de apoyo vital a este empeño. El régimen de sanciones contra Daesh y Al-Qaida está reduciendo en gran medida la financiación de Daesh, y las evaluaciones de los grupos de las Naciones Unidas ofrecen recomendaciones oportunas para que los Estados puedan subsanar las deficiencias de sus sistemas nacionales. Apelamos a todos los Estados para que cumplan sus obligaciones en virtud de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas.

En cuanto a los combatientes terroristas extranjeros, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está ayudando a determinar y entender las corrientes de reclutamiento. Compartimos y acogemos con satisfacción la evaluación de que las cifras de combatientes que viajan para luchar en las filas de Daesh han descendido, pero ahora están surgiendo nuevas tendencias, como el aumento de los que regresan y, como ha comentado el Embajador Van Bohemen, los denominados viajes fraccionados, es decir, viajar con múltiples documentos por múltiples destinos para burlar la seguridad. Estos cambios demuestran que no podemos quedarnos de brazos cruzados. Las Naciones Unidas deben facilitar el intercambio de buenas prácticas y experiencias en este ámbito.

La segunda amenaza que quiero mencionar es la proliferación de agentes no estatales, especialmente terroristas. Mediante la resolución 1540 (2004) se trata de evitar el peor de los casos: que materiales tóxicos, venenosos o radiactivos caigan en manos de terroristas. La aplicación plena y universal de esta resolución por todos los Estados es un buen instrumento para evitar esta proliferación mortífera, pero este ideal universal se está viendo amenazado. Precisamente para acabar con las constantes denuncias del uso de armas químicas en Siria y el Iraq se aprobaron la resolución 1540 (2004) y la Convención sobre las Armas Químicas. Se trata de unos crímenes terribles, y todas las investigaciones encaminadas a llevar ante la justicia a los responsables de adquirir, desarrollar, fabricar o utilizar armas químicas deben llevarse a cabo de manera rigurosa.

En última instancia, las armas químicas prohibidas no pueden caer en manos de terroristas si han sido destruidas, de conformidad con el derecho internacional. Por ese motivo, todos los gobiernos de la región deben adherirse sin demora a la Convención sobre las Armas Químicas y todos los signatarios actuales deben cumplir inequívocamente sus obligaciones, entre ellas, la de colaborar plenamente con las evaluaciones y las misiones de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

De cara al futuro, el examen completo de la resolución 1540 (2004) este verano será una oportunidad para

reforzar nuestra seguridad colectiva sobre este tema. Debemos ser audaces. Entre los aspectos que se pueden mejorar se encuentra la intensificación de la cooperación regional, ya que los Estados vecinos están en mejores condiciones de ayudar a los demás; el aumento de la comprensión de los problemas de la proliferación emergente, porque tenemos que estar al día respecto de las nuevas tecnologías, y la mejora de los recursos y la estructura de apoyo de la Secretaría para que el Comité pueda cumplir su mandato hasta 2021 y posteriormente. Esperamos que todos los Estados respalden estas ideas en la conferencia de examen de la resolución 1540 (2004) que tendrá lugar este verano.

Luchar contra Daesh, detener a los combatientes terroristas extranjeros, fortalecer la no proliferación e impedir el extremismo violento son los principales retos que requieren una respuesta unificada y un apoyo coherente de las Naciones Unidas. Las estructuras de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo deben adecuarse a los objetivos. Por eso el Reino Unido está a favor de realizar un examen ambicioso de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Para concluir, tengo dos recomendaciones clave para dicho examen.

En primer lugar, tenemos que procurar que los conceptos de prevención y de enfoque unificado de las Naciones Unidas, como se indica en el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento, elaborado por el Secretario General, se incorporen en el sistema de las Naciones Unidas. En segundo lugar, tenemos que mejorar la coordinación, la orientación y las comunicaciones estratégicas de todos los órganos de las Naciones Unidas dedicados a combatir el terrorismo para aprovechar al máximo nuestros recursos. El Reino Unido espera con interés colaborar con todos los Estados en los próximos meses para alcanzar dichos objetivos.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Al igual que los demás oradores, doy las gracias a los ponentes de hoy por habernos informado extensamente sobre las actividades de sus respectivos Comités y otros asuntos. Encomiamos la dedicación de los Presidentes de los tres Comités, así como la labor de los grupos de expertos para velar por la aplicación integral de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y promover una cooperación internacional eficaz entre todos los interesados para lograr los objetivos establecidos en esos instrumentos.

Acogemos con satisfacción la estrecha colaboración entre el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y el Comité contra el Terrorismo para hacer un seguimiento de la aplicación de las medidas específicas de lucha contra el terrorismo establecidas por el Consejo de Seguridad, promover la cooperación internacional en esta esfera, detectar posibles carencias en las normas vigentes e introducir sanciones con respecto a las personas y entidades que participan en actividades terroristas. Un buen ejemplo de este tipo de trabajo de equipo es la cooperación existente entre el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267 y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para detectar la aparición de nuevas amenazas planteadas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y sus asociados en todo el mundo, intercambiando informes temáticos y celebrando reuniones conjuntas de los Comités sobre los medios de privar a los terroristas de sus fuentes de financiación.

A pesar de los recientes logros con respecto a la eliminación de las amenazas terroristas internacionales que plantea el EIIL, en particular de su financiación, todavía hay algunos problemas que requieren que tanto los dos Comités como los Miembros de las Naciones Unidas en general adopten medidas coherentes. Algunas de nuestras tareas actuales son evitar que el terrorismo se extienda a otras regiones conteniendo la corriente de combatientes terroristas extranjeros; introducir estrategias amplias para ocuparse de los repatriados, que pueden poner en peligro la seguridad interna de sus Estados de origen; luchar contra la propaganda del terrorismo y el extremismo violento, y combatir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas, por mencionar solo algunas. Nos complace observar que esos temas se reflejan debidamente en los programas de trabajo de los Comités. Asimismo, felicitamos a los grupos de expertos por la rapidez con la que han realizado sus visitas a los países y han elaborado informes dignos de crédito y recomendaciones encaminadas a reforzar los mecanismos nacionales de lucha contra el terrorismo.

Además de las actividades de la comunidad internacional para combatir los brotes de terrorismo a nivel mundial, no debemos olvidar los instrumentos que tenemos a nuestra disposición para presionar a los terroristas en el marco de sanciones vigente, reforzado por la reciente resolución 2253 (2015). En ese sentido, Ucrania apoya el llamamiento a favor de la presentación de una amplia gama de sanciones selectivas contra el terrorismo a fin de interrumpir la financiación de los terroristas y su traslado a las regiones en conflicto.

Desde 2004, la resolución 1540 (2004) ha desempeñado un papel decisivo en el fortalecimiento de los esfuerzos regionales y mundiales de no proliferación. Ucrania, como Estado con un pasado de posesión de armas nucleares y como parte de pleno derecho en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, está firmemente comprometida con la aplicación de la resolución 1540 (2004) y hace todo lo posible para impedir que agentes no estatales adquieran materiales y tecnologías que pudieran ser utilizados como armas de destrucción en masa.

Al mismo tiempo, a pesar de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para evitar los riesgos de proliferación, estamos observando amenazas crecientes e incluso más complejas en este ámbito. Por un lado, pueden surgir riesgos no solo de la mala legislación nacional que esté en vigor sino también del rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología, combinado con una falta de conciencia respecto de las amenazas entre los representantes del mundo académico, la industria y la sociedad civil. Por otro lado, las prohibiciones jurídicas internacionales tienen poca relevancia para los terroristas y delincuentes, que podrían verse tentados a realizar ataques con materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

A diferencia de los Estados, los agentes no estatales persiguen sus intenciones hostiles y son propensos a realizar acciones no convencionales y altamente impredecibles. Por otra parte, la erosión del orden mundial existente, las violaciones continuas y no atendidas del derecho internacional y los conflictos actuales que tienen lugar en diferentes partes del planeta siguen debilitando la estructura de seguridad en su conjunto respecto de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Con miras a encarar la creciente amenaza mundial de la proliferación de las armas de destrucción en masa, apoyamos las iniciativas destinadas a seguir fortaleciendo loa función y las posibilidades de la resolución 1540 (2004) para que tenga una perspectiva de largo plazo, como con la creación reciente del Grupo de Amigos de la 1540, que tiene todo nuestro apoyo. Ucrania acoge con beneplácito el enfoque constructivo y orientado a lograr resultados de la Presidencia española en el proceso de examen amplio de la aplicación de la resolución, que concluirá en diciembre. Es importante que el proceso también se centre en los medios de garantizar que todos los Estados Miembros respeten y apliquen plenamente las normas jurídicas internacionales pertinentes.

Ucrania está dispuesta a colaborar de manera constructiva con todos los asociados con ideas afines respecto de esos temas decisivos.

Para concluir mi intervención, deseo reiterar que, si bien el terrorismo y el riesgo de proliferación de las armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales siguen planteando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, existe la necesidad constante de garantizar una cooperación y coordinación estrechas y eficaces entre los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente en lo que respecta a sus actividades de divulgación y sus visitas a los países llevadas a cabo en cumplimiento de sus respectivos mandatos, así como respecto del intercambio de información.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.